

CIRCULAR DEI-SAT-DL-158-2014

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA.
TODA LA REPUBLICA.

DE: JESUS OLFREDO OLIVA
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS.

ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CANADA Y LA REPUBLICA DE HONDURAS.

FECHA: 07 DE OCTUBRE 2014.

Se les informa que mediante DECRETO 251-2013, publicado en el diario La Gaceta el 07 de Junio de 2014, el Congreso Nacional aprueba en toda y cada una de sus partes el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Honduras, firmado en la ciudad de Ottawa, Canadá el 05 de Noviembre del 2013. Asimismo, mediante Nota N°337-EHC-14 la embajada de Honduras en Canadá propone al Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá y de conformidad a las disposiciones contenidas en capítulo veintitrés, Artículo 23, numeral 4 del Tratado de Libre Comercio, Artículo 26 del Acuerdo de Cooperación Ambiental y el Artículo 21 del Acuerdo de Cooperación Laboral, que dichos instrumentos entren en vigor el primer día del segundo mes después de la notificación de Canadá, a lo cual el Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá responde mediante nota N° JLI-0073 del 28 de Agosto, confirmando el 01 de Octubre como fecha de entrada en vigencia del Tratado.

Por la antes expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante Oficio DGIEPC-688-SDE-2014, con fecha 02 de Octubre 2014, comunica a esta Dirección que el Tratado Libre Comercio entre Canadá y la República de Honduras, entró en vigencia el 01 de Octubre del presente año.

PAGINA 2 CIRCULAR DEI-SAT-DL-158-2014.

Se adjuntan a la presente el Decreto 251-2013, así como las Notas N°337-EHC-14 y N° JLI-0073.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento mediante firma a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo sobre las instrucciones antes descritas, con el propósito de que se cumplan, caso contrario, se les deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan

Atentamente,

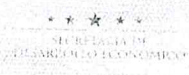


J0/RVCZ

DEROGADA

ky

CRN 299
Recibido
06/10/2014



Oficio No. DGIEPC-688-SDE-2014


Tegucigalpa M.D.C., 2 de Octubre de 2014

Licenciado
JESÚS OLFREDO OLIVA
Director Adjunto de Rentas Aduaneras
Dirección Ejecutiva de Ingresos
Su Oficina

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de adjuntar para los fines correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Disco Compacto conteniendo el *Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y Canadá* y el *Memorandum de Entendimiento* entre la República de Honduras y Canadá referente a las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo Cinco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y Canadá. No omito manifestarle que dichos instrumentos entraron en vigencia el 1 de octubre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración.


JERONIMA URBINA CRUZ
Directora General de Integración Económica y
Política Comercial

cc: Licenciado Melvin E. Redondo, Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior
cc: Licenciado Raúl Ardon, Jefe de la Sección de Administración de Tratados, Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

MB/JUC/sm

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: *Verónica Torero*
FECHA: *3/10/14* HORA: *2:36*

DEROGADA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
CALLE FRANCISCO DE MATEO, S/N. TEL. (504) 222-1000

Oficio No. 083-DGANT-SDE-2014
Tegucigalpa MDC, 30 de septiembre 2014

Administración de
Tratados
Para su abnacs
y fines pertinentes
01/10/2014

Licenciado
JESUS OLFREDO OLIVA
Director Adjunto de Rentas Aduaneras
Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
Su Oficina

Señor Director:

Me dirijo a Usted, en el marco del Tratado de libre Comercio entre Honduras y Canadá, que entrará en vigencia el próximo primero de octubre de 2014, en ocasión de remitir el MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS REFERENTE A LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAPÍTULO CINCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS, el cual es vinculante y entrará en vigencia al mismo tiempo que el Tratado. El Anexo I del mismo contiene el formulario del certificado de origen y su instructivo de llenado, documentos necesarios para certificar el origen en el comercio preferencial entre Honduras y Canadá a la entrada en vigor del Tratado.

En atención a lo anterior, me permito solicitarle, ordene a quien corresponda, poner a disposición de las diferentes administraciones aduaneras y divulgar por los medios que la DEI tiene a su disposición dicho Anexo I, a fin de garantizar la aplicación plena del Tratado, a partir de su entrada en vigor.

Aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración.

CESAR ANTONIO DIAZ
Encargado de la Dirección General de
Administración y Negociación de Tratados

- CC: Lic. Alder Rivera - Secretario de Estado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico
- Lic. Miriam Guzmán - Ministra-Directora Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
- Lic. Melvin Redondo - Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior
- Lic. Jerónima Urbina - Directora General de Integración Económica y Política Comercial
- Lic. Raúl Radón - Jefe de la Sección de Administración de Tratados Comerciales (DEI)
- Aboga. Sarina Murillo - Jefe de la Sección de Clasificación Arancelaria (DEI)

C/DEC